

OFERTA EN COMISIÓN DE SERVICIOS 01/2018 DE PUESTO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (LOPJ), permite en su artículo 527.1º el otorgamiento de comisión de servicios a los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de un puesto de trabajo vacante, hasta que se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo.

La Orden de 29 de diciembre de 2017 del Ministro de Justicia crea la unidad administrativa de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para el ámbito de la Audiencia Nacional y aprueba su relación de puestos de trabajo.

Así, con el objetivo de dotar de personal a esta unidad administrativa, se anuncia la provisión temporal de un puesto conforme a las siguientes indicaciones, con el fin de que el personal funcionario interesado pueda solicitar, de forma voluntaria, la oportuna comisión de servicios.

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto permitir la provisión temporal, mediante comisión de servicios, el puesto de trabajo reservado al personal funcionario del cuerpo de Gestión Procesal que se señala en el Anexo I.

Segundo. Solicitantes.

Podrán solicitar la comisión de servicios, con relevación de funciones, el personal funcionario de carrera del cuerpo de Gestión Procesal que se encuentre en situación de servicio activo en dicho cuerpo y prestando servicios efectivos en destino definitivo.

A la solicitud deberá acompañarse un CV.

Tercero. Criterios de adjudicación.

La selección del candidato y la consecuente adjudicación de la comisión de servicio se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Experiencia en la jurisdicción penal
- Experiencia en ejecución

Cuarto. Informe.

Tal y como se prevé en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, las solicitudes estarán condicionadas a la emisión de informe del responsable de la unidad o centro de destino de origen del funcionario. Si no se dispone del mencionado informe, se pasará al siguiente solicitante del que sí se disponga. Además esta Subdirección pedirá la conformidad a la Comunidad Autónoma, cuando el funcionario tenga como destino una Comunidad distinta de las del ámbito del Ministerio.

Quinto. Características de la comisión de servicios.

La provisión temporal de la plaza ofertada se realizará con carácter de comisión de servicios voluntarios. La comisión de servicios de la plaza ofertada en el Anexo I comenzará el día de su aprobación, pudiéndose prolongar su duración hasta la adjudicación definitiva de la plaza mediante concurso de traslados.

El periodo mínimo de permanencia en la comisión de servicios será de 12 meses y, en caso de renuncia antes del transcurso de dicho plazo, el funcionario no podrá acceder a una nueva comisión de servicios durante el periodo de un año, a contar desde la fecha de inicio de la comisión de servicio.

Los funcionarios seleccionados deberán presentarse en el destino en comisión asignado al día siguiente hábil de su aprobación, salvo autorización por motivos debidamente justificados.

El funcionario/a que tome posesión de esta comisión de servicios conservará su puesto de origen y tendrá derecho a la retribución complementaria del puesto que desempeñen hasta que se adjudique el puesto en el siguiente concurso que se convoque. En el momento de finalizar la comisión de servicios, **el funcionario/a retornará a su puesto de origen siempre que no haya sido el adjudicatario de la plaza en el concurso.**

Sexto. Solicitudes.

Los interesados/as deberán presentar su solicitud ajustada al modelo que se adjunta como Anexo II de esta resolución.

Séptimo. Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>) en la siguiente ruta: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/empleo-publico/concursos-traslados>. Para ello, una vez rellenado y firmado el Anexo II por el/la solicitante, deberá remitirlo escaneado, dentro del plazo establecido, al siguiente correo electrónico: comse@mjusticia.es.

Octavo. Publicidad de las comisiones de servicio asignadas.

El Ministerio de Justicia publicará en el mismo sitio web donde se publicó la convocatoria, la adjudicación de la comisión de servicio.

En Madrid, a 5 de octubre de 2018.